



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO Artículo 72 del
Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)**

Fecha	23 DE JULIO DE 2021	Hora	2:00	AM	PM x
--------------	---------------------	-------------	------	-----------	-------------

Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADOS
05088-31-05-001-2018-00492-00	GUILLERMO ANTONIO CLAVIJO	COLPENSIONES

2017-00529	
Demandante	Guillermo Antonio Clavijo
Apoderado	Andrés Felipe Valencia
Apoderado Colpensiones	Alisson Goyes Benavides

1. TRÁMITE.

Se pone en traslado de las partes prueba allegada al despacho en virtud de oficio decretado en audiencia anterior. Las partes manifiestas no tener manifestación alguna.

2. ALEGATOS.

Ambas partes presentan alegatos.

JUZGAMIENTO RADICADO: 2018-492

Se profiere sentencia nro. 12 de 2021

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Se ABSUELVE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES de las pretensiones incoadas por el señor GUILLERMO ANTONIO CLAVIJO con cédula de ciudadanía N° 615.421.

SEGUNDO: Se CONDENA al demandante y a favor de COLPENSIONES al pago de costas procesales y se fijan las agencias en derecho en la suma de \$300.000

TERCERO: se ORDENA Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para que sea revisada la sentencia en el grado jurisdiccional de consulta.

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/bd081a39-fbbd-4ad6-bb95-f3761c5156b3?vcpubtoken=2969fba5-8f9d-4acc-ab3e-804cdd89198a>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
La Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

Firmado Por:

ALEJANDRA MARIA ALZATE VERGARA
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
LABORAL 002 BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1aaab36e17de04bc43aba32d398e2f37b6b4c580f197a63c1f0dcea6471d92a7

Documento generado en 26/07/2021 12:57:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>